

ACUERDO N° 248
(12 de febrero de 2014)

*Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción
de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para el período 2014.*

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 152 de 1994 y el Decreto 1364 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2012 – 2020 “Saludable y Comprometida con la Vida”, fue aprobado mediante Acuerdo No. 208 del 1 de noviembre de 2012, ajustado mediante Acuerdo No. 230 del 12 de junio de 2013.

Que el Plan de Gestión de la ESE Metrosalud 2012-2015 fue aprobado mediante Acuerdo No. 209 del 1 de noviembre del 2012 y ajustado mediante Acuerdo No. 231 del 12 de junio del 2013, respondiendo a los lineamientos establecidos desde el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que según el Artículo 41 del Capítulo X de la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo, con base en el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud aprobado por la Junta Directiva, cada área de la entidad formulará su Plan de Acción anual con la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad y lo someterá para aprobación de la Junta Directiva de la entidad.

Que según el artículo 42 del Capítulo X de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994: Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional,

efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión de la entidad.

Que las modificaciones y ajustes al Plan de acción 2014 deben estar alineadas a lo definido en el Plan de Desarrollo 2012 - 2020 y al Plan de Gestión 2012 - 2015, y la formulación y seguimiento se realizará de acuerdo a la Guía Metodológica de la ESE Metrosalud.

Que los Planes de acción de una entidad son de carácter operativo, por lo cual deben ser dinámicos y flexibles para garantizar la operación de la entidad y el mejoramiento continuo; y deben ser evaluados y ajustados de acuerdo a lo establecido en la Guía Metodológica de la ESE Metrosalud cada vez que las dinámicas internas o externas lo exijan, de una manera ágil y oportuna.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción 2014 de la ESE Metrosalud, teniendo presente lo soportado en el Anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar trimestralmente el seguimiento al Plan de Acción de la entidad, reportando a la Junta Directiva el avance del mismo con sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente

MARÍA PAULINA BEDOYA LONDOÑO
Secretaria